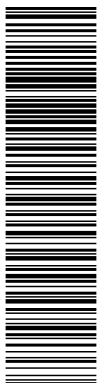


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO nº: 2019/2088	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2019/2088
OTROS DATOS Código para validación: EF6BV-QDNES-E637Y Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2019 a las 13:21:01 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 17/09/2019 10:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 17/09/2019 11:34
	ESTADO FIRMADO 17/09/2019 11:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario General (Antonio Montiel Márquez) de Ajuntament ALBAL a las 10:37:56 del día 17 de septiembre de 2019 con certificado de ACCV/CA-120, JOSE ANTONIO MONTIEL MARQUEZ - DNI 22639989Z y por Alcalde (Ramón Mari Vila) de Ajuntament ALBAL a las 11:24:18 del día 17 de septiembre de 2019 con certificado de ACCV/CA-120, RAMON MARI VILA - NIF 73539359A. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AJUNTAMENT
D'ALBAL**

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Àrea : EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPOR. Y FIESTAS
 Nomenclator :
 Nº Expte. : 2019 / 27
 Autor : vpg
 Referencia :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Educación de fecha 6 de septiembre que establece literalmente:

“La Constitución Española, en el artículo 27, recoge el derecho a la Educación de todos los españoles.

El Ayuntamiento de Albal, conocedor de las actuales necesidades económicas de las familias con alumnos y alumnas en edades superiores a la educación obligatoria, tiene entre sus prioridades el apoyo a estas familias mediante la creación, puesta en marcha de ayudas y subvenciones cuyo objetivo es colaborar en el proceso educativo y reducir este esfuerzo económico que realizan cada año.

Por todo ello, y dentro de las actuaciones que se realizan desde la Concejalia de Educación se convoca una línea de subvenciones con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las familias, para el transporte de estudiantes que realizan estudios no obligatorios fuera del municipio, durante el curso 2019-2020, empadronados en el municipio.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes convocatorias.

En consecuencia, se propone a esta Alcaldía:

Primero. La aprobación de las bases reguladoras de becas para el transporte de estudiantes que realizan estudios no obligatorios fuera del municipio, durante el curso 2019-2020, copia de las cuales constan en el expediente.

Segundo. La aprobación del gasto que deriva de la aprobación de las bases cuya cuantía global máxima de las ayudas será de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 622.3261.480696 (Educación: subvención transporte formación reglada no obligatoria) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Tercero. Publicar las bases en la web del ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.

Cuarto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

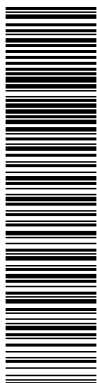
Visto el informe del Secretario General de la corporación de 16 de septiembre de 2019.

Visto el informe de la Interventora General de 16 de septiembre de 2019.

Por cuanto antecede, en base a las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, **Resuelvo:**

Primero. Aprobar las bases reguladoras de becas para el transporte de estudiantes que realizan estudios no obligatorios fuera del municipio, durante el curso 2019-2020, copia de las cuales constan en el expediente.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO nº: 2019/2088	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2019/2088	
OTROS DATOS Código para validación: EF6BV-QDNES-E637Y Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2019 a las 13:21:01 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 17/09/2019 10:37 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 17/09/2019 11:34	ESTADO FIRMADO 17/09/2019 11:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario General (Antonio Montiel Márquez) de Ajuntament ALBAL a las 10:37:56 del día 17 de septiembre de 2019 con certificado de ACCVCA-120, JOSE ANTONIO MONTIEL MARQUEZ - DNI 22639989Z y por Alcalde (Ramón Mari Vila) de Ajuntament ALBAL a las 11:34:18 del día 17 de septiembre de 2019 con certificado de ACCVCA-120, RAMON MARI VILA - NIF 73530369A 784664 EF6BV-QDNES-E637Y 019F891079AC7462CF2AAA1B3115689B6D449D8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Segundo. Aprobar el gasto que deriva de la aprobación de las bases cuya cuantía global máxima de las ayudas será de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 612.3261 480696 (Educación: subvención transporte formación reglada no obligatoria) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Tercero. Aprobar la convocatoria de becas para el transporte de estudiantes que realizan estudios no obligatorios fuera del municipio, durante el curso 2019-2020, en régimen de concurrencia competitiva, que reúnan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Cuarto. Publicar las bases en la web del ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.

Quinto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.